



**REF.:** CONSEJEROS DIRECTIVOS.  
SRES. GUSTAVO DELUCCHI Y GABRIEL BASSO PROPONEN UN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE PARCIALES Y FINALES, A PARTIR DEL 2016.

## RESOLUCIÓN N° 365

La Plata, 16 DIC. 2015

VISTO el presente expediente;

atento a que la adecuación a las modificaciones a la Ley de Educación Superior generará un mayor número de estudiantes que ingresarán a cursar las distintas materias;

teniendo en cuenta que la Universidad hasta la fecha no ha modificado el recurso Docente, Administrativo y Técnico de las Cátedras correspondientes para adaptarse a esa nueva realidad;

que el tiempo de preparación de las actividades se acortará sensiblemente con el riesgo de no poder mantener la calidad de la enseñanza y la exigencia académica;

y considerando que las mesas de finales cuentan con un número de inscriptos que no se correlacionan con los que efectivamente se presentan a rendir el examen final;

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

- en sesión de fecha 16/12/2015 (-por diez (10) votos a favor-)-

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Establecer para los alumnos que cursen el primer año en esta Facultad, a partir del Ciclo Lectivo 2016 y en adelante, el siguiente esquema de exámenes finales:

MARZO..... 1 Turno con 2 llamados  
JULIO..... 1 Turno con 2 llamados  
NOVIEMBRE..... 1 Turno  
DICIEMBRE..... 1 Turno con 2 llamados

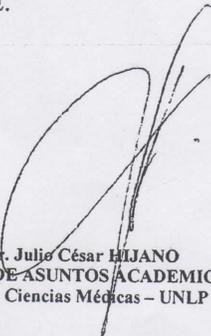
**ARTICULO 2°:** Todo examen parcial programado por las Cátedras contará con una (1) sola instancia de recuperación.

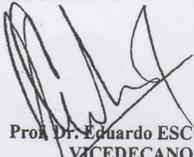
**ARTICULO 3°:** Mantener el régimen de exámenes finales dispuesto por Resolución N° 982/05 a las cohortes anteriores al año 2016, estableciéndose la plena vigencia de la Resolución N° 75/11.

**ARTICULO 4°:** Exceptuar del esquema de exámenes dispuesto en el Artículo 1° de la presente a aquellos alumnos (cohorte 2016 en adelante) que habiendo terminado las cursadas de todas las materias, les reste solo rendir los exámenes finales para ingresar a la PFO, asimilándolos en este caso al cronograma que establece la Resolución N° 982/05.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, tómesese debida nota, dése difusión, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

mpt

  
Prof. Dr. Julio César HIJANO  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS  
Facultad de Ciencias Médicas - UNLP

  
Prof. Dr. Eduardo ESCUDERO  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Médicas - UNLP